



CONVENIO ESPECIFICO ENTRE AMDECO, LA MANCOMUNIDAD REGION ANDINA COCHABAMBA Y LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON

Conste por el presente documento, un Convenio Específico, que se suscribe de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- (De las Partes)

1. La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, representada por el Rector, Lic. Juan Ríos del Prado y la Dirección de Interacción Social Universitaria, representada por el Arq. Tomás Gómez Melgar, Director a.i., que para fines del convenio se denominará **UMSS**.
2. La **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE COCHABAMBA** y los Municipios de Vinto y Sacaba, representadas por el Lic. Ramiro Pascual Zuazo Manzaneda Director Ejecutivo, en adelante se denominará: **AMDECO**
3. La **MANCOMUNIDAD REGIÓN ANDINA COCHABAMBA, MRAC**, representada por el Gerente, Ing. Jorge Flores Miranda, que para objeto del presente convenio se denominará: **MRAC**.

SEGUNDA.- (De los Antecedentes)

La UMSS a través de la Dirección de Interacción Social Universitaria, DISU por su naturaleza, ejecuta diversos programas relacionados con la transferencia de tecnologías, asistencia técnica y capacitación dirigida a los más diversos sectores sociales, junto con los resultados de la investigación y los procesos de enseñanza-aprendizaje de cada una de las unidades académicas, mediante la detección de las necesidades y las aspiraciones vinculadas al desarrollo.

La DISU realiza estudios entre los que se encuentra la posibilidad de implementar en forma adecuada la elaboración, ejecución, control y seguimiento, de los diferentes programas, proyectos y actividades insertas en el Plan de Desarrollo Quinquenal.

La Asociación de Municipios de Cochabamba (AMDECO), es una Institución sin fines de lucro, que tiene por objeto representar y asumir la defensa de los intereses comunes de los municipios del departamento de Cochabamba-Bolivia, ante los órganos del Estado y ante las Instituciones públicas y privadas: departamentales, nacionales e internacionales.

AMDECO, promueve e impulsa el fortalecimiento institucional de los Municipios asociados, las Mancomunidades constituidas por estas, de las instituciones y mecanismos creados para la participación ciudadana en la gestión municipal. Preautela la plena vigencia y respeto de la autonomía municipal. Impulsa la profundización del proceso autonómico municipal en el país, contribuyendo al logro de los objetivos de la descentralización. Impulsa y dirige el movimiento asociativo y edil en el Departamento.

Desarrolla las acciones necesarias para su fortalecimiento. Impulsa y profundiza la integración regional, nacional e internacional a través del Sistema Asociativo Municipal.



Asimismo, canaliza la asistencia técnica, económica a favor de los Municipios del departamento de Cochabamba y del país como parte de sus objetivos institucionales.

AMDECO, tiene funciones y competencias específicas señaladas por Ley, como promover y dinamizar el desarrollo humano sostenible, equitativo, participativo y transparente a través de la formulación o ejecución de políticas, planes, programas y proyectos que busquen el bienestar de la población.

La Mancomunidad Región Andina de Cochabamba es una Institución sin fines de lucro orientada a generar el desarrollo socioeconómico de los 5 municipios mancomunados: Arque, Bolivar, Tacopaya, Tapacari y Sicaya mediante la prestación de servicios en actividades económicas, sociales y culturales de mutuo emprendimiento para el desarrollo de su población y de las comunidades integrantes de la misma.

ANTECEDENTES DEL PROYECTO PACEF

El proyecto Pacto para la Formación y el Empleo Femenino, PACEF nace de un acercamiento integrado entre políticas de género y desarrollo económico. Su objetivo principal es promover la ocupación femenina y el desarrollo territorial en áreas de América Latina marcadas por el atraso del desarrollo y por una baja tasa de ocupación femenina, a través de la mejora de las políticas formativas y del trabajo destinado a las mujeres.

El proyecto PACEF pretende promover la ocupación femenina y el desarrollo territorial en áreas de Latinoamérica (Buenos Aires, Asunción y Cochabamba) marcadas por el desempleo femenino. Para impulsar la tasa de ocupación femenina y el desarrollo en estos territorios se prevé estimular una mejora en las políticas formativas y del trabajo destinada a las mujeres por medio de los Pactos Formativos de Género y los Planes Locales para las políticas de género en el acceso permanente y estabilización de las mujeres en el mercado laboral.

Propone fortalecer a mujeres de los municipios de Vinto, Sacaba, Arque, Bolivar, Tacopaya, Tapacari y Sicaya, del Departamento de Cochabamba, que se encuentran realizando actividades productivas y que ejercen liderazgo en sus comunidades, a través de programas de formación y capacitación que logre formar competencias y actitudes en esta población.

El proyecto prevé ocho fases de ejecución: 1. análisis de contexto, 2. presentación y transferencia de las buenas prácticas europeas, 3. elaboración del proyecto del Plan Local para las políticas de género, 4. Elaboración del proyecto y experimentación de los Pactos Formativos locales de género, 5. elaboración del proyecto de instrumentos para la orientación y la mejora de la ocupación femenina, 6. Pasantías de funcionarios y dirigentes públicos de las administraciones regionales de Latinoamérica, 7. Comunicación y Trabajo de red (networking) 8. Administración del proyecto.

La primera consistió en el análisis de contexto, diagnóstico del entorno en los factores socioeconómico, el marco normativo orientado a la igualdad de oportunidades de los municipios de cobertura en el nivel nacional, departamental y local, donde las partes que suscriben el presente convenio participaron activamente y cuyos resultados sirven de base para el pacto formativo.



TERCERA.- (Del Objetivo)

Establecer el marco general para el desarrollo de Pactos Formativos, enmarcados en el Proyecto Pacto para la Capacitación y el Empleo Femenino que contempla propuestas de educación permanente, cursos, talleres, cursillo, encuentros y otros eventos destinados a la formación de grupos de mujeres de los municipios de Vinto, Sacaba, Arque, Bolívar, Tacopaya, Tapacari y Sicaya del Departamento de Cochabamba, cumpliendo los requisitos y las formalidades académicas de rigor

CUARTA.- (De las Obligaciones)

De la UMSS:

- Conformar equipos multidisciplinarios con la participación de profesionales, para realizar tareas de acuerdo a los requerimientos en las áreas de capacitación
- Realizar diagnóstico de necesidades de Capacitación que sirvan de base para la elaboración de propuestas de capacitación y/o formación.
- Proporcionar medios de enseñanza
- Facilitar ambientes para capacitación
- Establecer los mejores mecanismos para que las unidades académicas correspondientes participen en las acciones de capacitación
- Extender la Certificación correspondiente a las participantes de los cursos
- Participar en los procesos de seguimiento y evaluación de los Pactos Formativos.
- Diseñar cursos de capacitación a partir de las necesidades y requerimientos de la demanda laboral relevada en el territorio. Mejorar la redacción, es indicativo

De AMDECO:

- Administrar el proyecto de acuerdo a las líneas establecidas para su ejecución en el marco general del proyecto PACEF.
- Realizar la Convocatoria de las actoras beneficiarias a través de los Municipios.
- Coadyuvar en la facilitación de medios para llevar adelante las acciones de capacitación y formación de acuerdo a los requerimientos de cada curso y/o evento.
- Acompañar todos los procesos de capacitación y formación.
- Participar en los procesos de seguimiento y evaluación de los Pactos Formativos.

De la Mancomunidad:

- Realizar la Convocatoria de las actoras beneficiarias de los municipios comprendidos en la Mancomunidad Andina.
- Coadyuvar en la realización de las acciones a implementar en los municipios beneficiarios de la Mancomunidad Andina.
- Promocionar las actividades a realizar en el marco del proyecto PACEF en la Mancomunidad Andina.
- Participar en los procesos de seguimiento y evaluación de los Pactos Formativos.

QUINTA.- (De los Derechos de Autoría)

Los resultados de estudios, proyectos y todo material bibliográfico que derive de los procesos de aplicación del PACEF, corresponderán en carácter recíproco tanto a la **UMSS**, **AMDECO** como a la **MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA ANDINA**.



SEXTA.- (De la Vigencia, Modificación y/o Renovación)

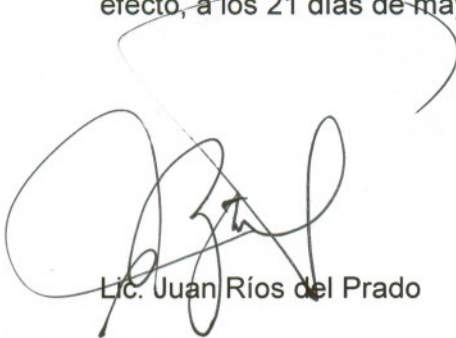
El presente Convenio tendrá vigencia de dos años, a partir de la fecha de su firma, puede ser modificado previo acuerdo de partes y renovado por periodos similares, de existir consentimiento mutuo.

SEPTIMA.- (De la Rescisión)

En caso de incumplimiento de los acuerdos emergentes del presente Convenio, la parte afectada se reservará el derecho de rescindir el mismo, mediante comunicación escrita, señalando las causas de su determinación. Por lo menos con 30 días de anticipación.

OCTAVA.- De la Conformidad

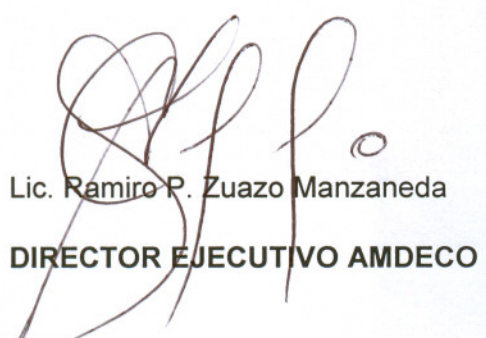
Las partes expresan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente CONVENIO, y en señal de aceptación suscriben tres ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, a los 21 días de mayo del año dos mil diez



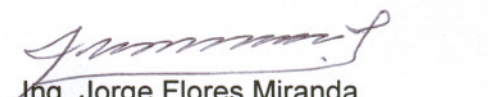
Lic. Juan Ríos del Prado
RECTOR UMSS



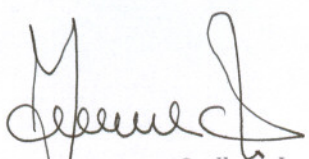
Arq. Tomás Gómez Melgar
DIRECTOR DISU-UMSS



Lic. Ramiro P. Zuazo Manzaneda
DIRECTOR EJECUTIVO AMDECO



Ing. Jorge Flores Miranda
**GERENTE MANCOMUNIDAD
REGIÓN ANDINA COCHABAMBA**



Ing. Esp. Jaime Orellana J.
DIRECTOR DE RELACIONES
INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN
UNIVERSIDAD MAJOR DE SAN CARLOS